

adoptar tal acuerdo. El Alcalde puede citar con tal objeto a los asociados y al Ayuntamiento cuando lo crea oportuno.

Yd. El Sr. Trcoytia dice que le merece mucho credito la opinion del Sr. Olluarez, entre otras razones, por haber desempeñado la jefatura de Secretario de un Ayuntamiento. No obstante, entiende que acordarse la subasta para el arrendamiento de consumos, sin perjuicio de la anterior tramitacion del asunto y de que el Alcalde cite. En cuanto a los acuerdos inmediatamente ejecutivos, dice que hay varios otros que no recuerda, y que son al parecer nulos, aunque obtengan otras sanciones. Entiende que los asociados son la parte obligatoria del Ayuntamiento en el asunto de Consumos. No sea de esto lo que quiera, como busca soluciones practicas, va a modificar su proposicion, prescindiendo por otra parte de examinar el punto de que no contraerian responsabilidad alguna los concejales al tomar el acuerdo que proponen. En su consecuencia retira su anterior proposicion, y en su lugar proponer se acuerde que el Sr. Alcalde cite al Ayuntamiento y asociados para resolver la manera de recaudar los derechos de consumos.

Yd. El Sr. Alcalde propone, que se vote si se toma en consideracion esta proposicion, pasando a informe de la Comision.

Yd. El Sr. Trcoytia sostiene, que su proposicion es urgentissima, pues se funda en la conveniencia del arrendamiento, antes de que transcurran los meses de Noviembre y Diciembre en que